



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100016700

**Verbal de Menor Resolución Contrato de
Compraventa -AM.**

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Cali, 13 de abril de 2021.

ANGELA MARIA LASSO.- Sría.

AUTO INT. No. 397

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD** adelantado por el señor **ALVARO HERMIDA ARBELAEZ**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **VALERY BRITNEY DELGADO**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P., se **DECRETA** la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble con matrícula 370-192265 habida cuenta que la propiedad de este recae en cabeza de la demandad VALERY BRITNEY DELGADO, según consta en el Certificado de Tradición, lo anterior conforme lo establece el Art. 591 del C.G.P.

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada HILDA DEL CARMEN PEREZ ROSAS portadora de la T.P. No. 34.751 del C.S de la Jud, para que represente los intereses de la parte demandante en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez.


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **61** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria